

RESOLUCIÓN PRÓRROGAS CONVOCATORIA LECTORES ENTRANTES

Conforme a lo dispuesto en la base segunda de la Resolución del Rector UCA/R71REC/2018, de 26 de julio,, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/19, corresponde al Rector resolver la concesión de prórroga de dichas becas para el curso 2019-20 conforme a la propuesta motivada de adjudicación que le eleve la Dirección General de Política Lingüística.

Con fecha 18 de octubre de 2019, la Dirección General de Política Lingüística procede a la comunicación de la propuesta de adjudicación que se traslada a los interesados para que manifiesten su aceptación.

A la vista de la propuesta de adjudicación y de las aceptaciones recibidas,

RESUELVO

PRIMERO. - Conceder las siguientes prórrogas de becas de lectores entrantes para el curso 2019/2020:

Lengua	Centro de destino de la beca	Persona beneficiaria
Inglés	Escuela Superior de Ingeniería	Oona Annele Rynnänen
	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Abderrazak Salim Fahfouti

La concesión de las prórrogas de becas no crea vinculación contractual, ni laboral, ni funcionarial, entre la persona becada y la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO. - Los efectos económicos y administrativos se producirán en la fecha efectiva de incorporación de la persona beneficiaria de la beca de lectorado, que podrá ser, según la cita resolución, a partir del 16 de septiembre de 2019. La incorporación efectiva quedará documentada por la Dirección General de Política Lingüística.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, el día de su firma

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

Código Seguro de verificación:KL1Abkm9GVeCBDS53b6jTQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	11/11/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



KL1Abkm9GVeCBDS53b6jTQ==